



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

OBRA: Proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES" (expte. 11673/2019)

En San Miguel de Abona, el día 30 de septiembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de referencia, integrada por:

Presidente:

D. Julián Jesús Martín Martín, Concejal delegado de Servicios Públicos.

Vocales:

D. María Sánchez Sánchez, Secretaria General.

D. Juan Luis Fernández del Torco Padrón, Interventor.

D. Germán López Sacristán, Arquitecto Técnico municipal.

Secretaria:

Dña María Aurora Rancel Domínguez, Técnico de Administración General.

Orden del día:

1.- Apertura de requerimiento de documentación.

Antecedentes

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2020, acordó:

"PRIMERO.- Asumir las consideraciones contenidas en los informes técnicos emitidos con fecha 1 de septiembre de 2020, anteriormente transcritos.

SEGUNDO.- Estimar que la oferta presentada por TEGALPA SL, para el Lote 1 "Parque El Morro, Parque Tamaide y Parque Cruz de Ballena", Lote 2 "Parque Las Zocas, Parque Oroteanda y Parque Llano del Camello" y Lote 3 "Parque Urbano Llano del Camello", puede ser cumplida en base a la justificación aportada de los valores anormales o desproporcionados de su oferta económica.

TERCERO.- Requerir a TEGALPA SL, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

18.1.- Anexo VI: **Declaración responsable** en la que el licitador manifieste que los datos reflejados en el ROLECE no han tenido variación.

18.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional **LOTE 1: Parque El Morro, Parque Tamaide y Parque Cruz de Ballena**

-Solvencia económica y financiera: mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos **90.100,22 €** (una vez y media el valor estimado del contrato):

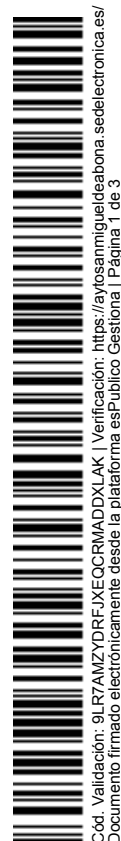
LOTE 2: Parque Las Zocas, Parque Oroteanda y Parque Llano del Camello

-Solvencia económica y financiera: mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos **88.164,92€** (una vez y media el valor estimado del contrato).

LOTE 3: Parque Urbano Llano del Camello

-Solvencia económica y financiera: mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos,

Ayuntamiento de San Miguel de Abona





deberá ser al menos **243.597,95€** (una vez y media el valor estimado del contrato).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Solvencia técnica y profesional: relación de los trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos, que se acreditará mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se entenderá acreditada la solvencia técnica o profesional por aquellas empresas que hayan ejecutado al menos un contrato por importe igual o superior a:

Lote 1: 42.046,77€ (70% del valor estimado del contrato).

Lote 2: 41.143,63€ (70% del valor estimado del contrato).

Lote 3: 113.679,04€ (70% del valor estimado del contrato).

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

18.3 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se realizará por el Ayuntamiento la comprobación de los siguientes requisitos, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del licitador. En este caso según Anexos cumplimentados por la empresa licitadora no se otorga autorización al Ayuntamiento.

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe de actividad correspondiente al objeto del contrato que faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que se ejercen.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones con la seguridad social.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

En caso de oposición expresa por el licitador a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de los requisitos anteriormente relacionados, el licitador deberá aportar dichos documentos, a excepción del certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Miguel de Abona. Para la acreditación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se podrá optar entre la presentación del documento de alta en el impuesto en el epígrafe de actividad correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo (siempre que conste dicho epígrafe), completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención en la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de



acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP.

18.4. Acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IGIC, podrá constituirse en la Tesorería municipal, en las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

Lote 1 "Parque El Morro, Parque Tamaide y Parque Cruz de Ballena": **1.878,10 €**

Lote 2 "Parque Las Zocas, Parque Oroteanda y Parque Llano del Camello": **1.881,08 €**.

Lote 3 "Parque Urbano Llano del Camello": **6.053,05€**.

18.6. Certificado de inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS en el sector de la construcción, previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

18.7. Póliza de seguro de responsabilidad civil de conformidad con la cláusula 23 y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor. Se entenderá que la presentación del recibo original de la anualidad en curso presupone el pago de la prima correspondiente."

El Presidente declara válidamente constituida la misma y dispone dar comienzo a la reunión, iniciándose el acto a las 13:20h.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que el plazo de presentación de la documentación requerida finalizaba el día 23 de septiembre a las 15:00 horas, y se accede a la información de la Plataforma de Contratación.

Se procede a la apertura de la documentación presentada por la empresa TEGALPA SL el día 22-09-2020, a las 14:26h.

Examinada la documentación se comprueba que está completa, acredita lo requerido por la mesa y por lo tanto se considera justificada para la adjudicación.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se proceda a realizar la adjudicación del contrato de obras, **Lote 1** "Parque El Morro, Parque Tamaide y Parque Cruz de Ballena", **Lote 2** "Parque Las Zocas, Parque Oroteanda y Parque Llano del Camello" y **Lote 3** "Parque Urbano Llano del Camello", conforme a la propuesta elevada el día 16 de julio de 2020, a favor del licitador TEGALPA SL (B38220802).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 13:50 horas, se da por terminada la reunión de la Mesa de contratación, redactándose la presente Acta, que se somete a la firma de los miembros que la integran.